

Sabanalarga, (Atlántico), 9 de febrero de dos mil veintidós (2022)
RAD. EJECUTIVO: 08-638-40-89-001-2019-00193-00-MINIMA CUANTIA
ACCIONANTE: JUAN ROCA MARCHENA
ACCIONADO: EVELIS MOLINA CASTRO- EUGENIO CASTRO PEREZ- ANA BARROS MONTENEGRO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda, se encuentra vencido el término de traslado de las excepciones de mérito. Sírvase Proveer. El secretario – Julio Díaz Mórelo

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA. - ATLANTICO
Sabanalarga, (Atlántico), 9 de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe Secretarial que antecede y verificado el expediente se constata que la demanda en contra tres (3) ejecutados, pero solo se encuentra notificada la señora Ana Barros Montenegro, y el apoderado de la parte ejecutante, solicita emplazar (FL-46) al señor **Eugenio Castro Perez**, y a efectos de continuar con el trámite procesal, el Despacho observa que se encuentra pendiente por notificar **EUGENIO CASTRO PEREZ con CC 72.041.961** es de observar que, el ejecutante ha agotado las diligencias de notificación personal según certificación de la empresa prestadora del servicio postal, en la que consta, DIRECCION NO EXISTE. El apoderado del demandante manifiesta que en la actualidad desconoce si la parte ejecutada tiene correo electrónico.

De conformidad, al artículo 108 del código general del proceso y en armonía con el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, que trata del tema de Emplazamiento para notificación personal. *“Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso, se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”*. Por lo anterior se ordenará el emplazamiento al ejecutado **EUGENIO CASTRO PEREZ con CC 72.041.961**.

Ahora, según el acuerdo PSAA14-10118 de 4 de marzo de 2014, el que nos indica, que la inclusión en el registro Nacional de personas emplazadas está a cargo del Despacho que ordena el emplazamiento, **por lo que se ordena a la secretaria del despacho**, elabórense los correspondientes Listado incluyendo el nombre del emplazado, las partes, clase de proceso y el juzgado, para que sean publicados, acorde con las normas antes señaladas.

Se entenderá surtido el emplazamiento, a los quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, vencido el anterior termino, se procederá a designar el curador ad-liten, si a ello hubiere lugar, con la advertencia de que el cargo lo desempeñará de forma gratuita como defensor de oficio y forzosa aceptación. En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese el emplazamiento de la ejecutado **EUGENIO CASTRO PEREZ con CC 72.041.961** con fundamento en el artículo 108, 293 del C. G. P. y Decreto reglamentario 806 de 2020.

SEGUNDO: Por la **secretaria del despacho**, elabórense los correspondientes Listado incluyendo el nombre del emplazado, las partes, clase de proceso y el juzgado, para que sean publicados, acorde con las normas antes señaladas.

TERCERO: Una vez inscrito la ejecutada en el portal de personas emplazadas, **se entenderá surtido el emplazamiento dentro de los quince (15) días después de publicada la información de** dicho registro.

CUARTO. - Practicado o surtido el emplazamiento, se procederá a designar el curador ad-liten, si a ello hubiere lugar, con la advertencia de que el cargo lo desempeñará de forma gratuita como defensor de oficio y de forzosa aceptación

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 16 DE
FECHA 10 FEBRERO DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
JUEZ– MONICA MARGARITA ROBLES

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f35cfeba5c8d47dd48e9a92e788d5f4ac8487362a9e86cbfe4cff767e1760f2d**
Documento generado en 09/02/2022 05:27:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>